CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL	**ORDEN DE COMPRA DE BIENES N° 15**	**O.C. Institucional N° 15**

Nivel de Entidad:	**13 - PODER JUDICIAL.**		**Fecha de Emisión : 27/10/2022.**
Entidad:	**04 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA .**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1610 - ESCUELA JUDICIAL.**		
ID del Llamado:	**418.918**	**Tipo de Procedimiento:**	**CONTRATACIÓN DIRECTA.**
Descripción del Llamado:"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA ESCUELA JUDICIAL".			
Proveedor:	**FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Sabino Rotela López.**		**RUC: 787858-3**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	**SILLAS PARA AULAS .**	UNIDAD	FRANCI	NACIONAL	240	250.000	60.000.000
2	2	**MESAS DE CLASE PUPITRES**	UNIDAD	FRANCI	NACIONAL	240	296.700	71.208.000
3	3	**ESCRITORIO PARA PROFESORES.**	UNIDAD	FRANCI	NACIONAL	8	437.000	3.496.000
4	4	**ARMARIOS BIBLIOTECA MULTIUSO PARA AULA.**	UNIDAD	FRANCI	NACIONAL	8	1.287.000	10.296.000
						TOTAL		**145.000.000**

SON GUARANÍES:	**CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLLONES.**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: la firma de la presente.	Hasta:el cumplimiento total de las obligaciones.

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Dentro de los 20 (veinte) días calendarios posteriores a la recepción de la orden de compra.

LUGAR DE ENTREGA: Calle Tacuary N° 1597 esq. Blas Garay (4ta. proyectada) – Asunción.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	**Porcentaje:**	No Aplica.

La administración del contrato estará a cargo de: **Dirección Ejecutiva de la Escuela Judicial.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2022	1	1	0	2	541	10	3	99	22.000.000
2022	1	1	0	2	541	30	1	99	123.000.000
								Total:	**145.000.000**

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los campos del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

FRANCI Emprendimientos
Juan Pablo Pérez 136 c/ Carmelo Peralta
Coronel Oviedo / de mi País
0521 203 686 0521 203 438

02/11/22

Abg. Oscar Paciello Samaniego
Presidente
Consejo de la Magistratura

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL PARAGUAY
ESCUELA JUDICIAL